



## Posicionamiento global de Mujeres Indígenas para el Foro Generación Igualdad y más allá

Mujeres Indígenas de Norte América, Latinoamérica y el Caribe, Asia, África, Ártico y Pacífico, reafirmamos los avances logrados en los últimos veinticinco años en el marco de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. En 1995, adoptamos y firmamos la Declaración de las Mujeres Indígenas de Beijing que establece las bases de nuestras reivindicaciones como Mujeres Indígenas del mundo.

Destacamos nuestras contribuciones al desarrollo sostenible, la conservación y preservación de la biodiversidad y recursos naturales, la resiliencia alcanzada frente a la crisis global como el COVID-19, basada en nuestra cosmovisión, sabiduría, espiritualidad, conocimientos, innovaciones y prácticas como agentes de cambio. De igual forma, valoramos lo alcanzado en reconocimientos legales y políticos tanto a nivel internacional como nacional en relación con nuestros derechos individuales y colectivos, así como avances organizativos con nuestras agendas comunes puestas en marcha para lograr la igualdad de género y el buen vivir.

Sin embargo, continuamos enfrentando desafíos que limitan el ejercicio pleno y efectivo de nuestros derechos. En particular, experimentamos múltiples expresiones de violencias y discriminación estructural y sistémica; la apropiación cada vez más agresiva de nuestro territorio por los Estados y empresas transnacionales; la contaminación de los suelos y las fuentes hídricas con químicos que afectan la salud y la biodiversidad; el impacto de la colonización, globalización, militarización de los territorios; el desplazamiento y la migración forzadas; la criminalización y represión de la protesta social, incluyendo los ataques de género, la explotación y la trata de Mujeres Indígenas en zonas fronterizas.

Por lo tanto, exigimos a los Estados, Agencias de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil, a reforzar las acciones centradas en las siguientes prioridades para las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas; así como para Mujeres Indígenas con discapacidades:

### *Derechos humanos*

1. Ratificar todos los instrumentos legales de derechos humanos e implementar eficazmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) a nivel nacional, priorizando recursos técnicos y financieros dentro de los presupuestos nacionales a fin de adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con Mujeres Indígenas para proteger, promover y respetar nuestros derechos humanos y libertades fundamentales con pertinencia cultural.
2. Promover la adopción de la nueva Recomendación General sobre Mujeres y Niñas Indígenas por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



3. Fortalecer políticas y programas integrales que contrarresten los impactos económicos, sociales y ambientales que ha provocado el COVID 19 en nuestros Pueblos y comunidades, con mayor impacto en Mujeres y Niñas Indígenas así también en Mujeres Indígenas con discapacidades.
4. Garantizar que las Mujeres Indígenas ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación, autonomía, libre movilidad, acceso a la propiedad de tierras y territorios ancestrales, descolonización y despatriarcalización de las políticas nacionales y de organismos de cooperación y desarrollo.
5. Garantizar acceso al agua como acción primordial para la protección de la existencia de comunidades indígenas que habitan en zonas áridas y desérticas como consecuencia del cambio climático, considerando las necesidades específicas de Mujeres y Niñas Indígenas con discapacidades.
6. Garantizar políticas públicas incluyentes que fomenten las economías indígenas para superar la categoría de subsistencia y romper con paradigmas de “grupos vulnerables”.

### ***Educación y salud***

7. Eliminar los obstáculos a la educación y a los servicios de salud sexual y reproductiva para las Mujeres Indígenas. Estos servicios deben diseñarse teniendo en cuenta los sistemas de salud ancestrales y la perspectiva de las Mujeres Indígenas. Es fundamental adoptar acciones decisivas en materia de mortalidad materna, matrimonios infantiles, embarazo en adolescentes, aborto, mutilación genital femenina, discriminación, prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH/SIDA.
8. Garantizar el acceso a servicios educativos y de salud cultural y lingüísticamente relevantes con la plena participación de Mujeres Indígenas, e incorporando tecnologías adecuadas. La educación de calidad implica una intersección horizontal y complementaria entre los conocimientos tradicionales de Pueblos Indígenas y las estrategias universales de aprendizaje. Los Estados también deben garantizar una educación inclusiva que tenga en cuenta las necesidades de las Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas con discapacidades.
9. Garantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus relatos, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y arte indígena.
10. Facilitar el acceso a la tecnología para la niñez y juventud indígenas localizadas en zonas remotas urbanas y rurales, para que tengan acceso a educación en el contexto actual.

### ***Violencia contra Mujeres Indígenas***

11. Diseñar e implementar políticas y programas con enfoques unificados y consolidados para prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencias individuales y colectivas que se cometen contra las Mujeres y las Niñas Indígenas, incluyendo a quienes cuentan con discapacidades.
12. Fortalecer las medidas, sistemas y recursos para abordar eficazmente todas las formas de violencias contra las Mujeres Indígenas, tales como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil; abuso sexual, el trabajo forzado, la esclavitud moderna, la violencia doméstica, institucional y política, la violencia ambiental y su impacto en la salud, el desplazamiento económico, la explotación, la trata, los conflictos armados, la militarización de las tierras y territorios indígenas, entre otros.



13. Los Estados deben crear mecanismos que garanticen el acceso a la justicia a las Mujeres y Niñas Indígenas, tanto a las instituciones judiciales a cargo del Estado como a las que funcionan en las comunidades Indígenas. Estos mecanismos deben combatir la impunidad en casos de violencia y discriminación contra las Mujeres Indígenas, por medio de investigaciones penales eficaces que tengan como resultado llevar a los perpetradores ante los tribunales, garantizar que los delitos se sancionen como es debido y medidas de no repetición.
14. Detener la criminalización del conocimiento tradicional, herramientas, tecnologías y prácticas indígenas.
15. Abordar eficazmente los enfoques agresivos de desarrollo económico que provocan el empobrecimiento de Mujeres Indígenas y Niñas Indígenas, incrementado las condiciones de vulnerabilidad a todas las formas de explotación y tráfico. Los Estados y las agencias de desarrollo deben desistir de las iniciativas de desarrollo ecológica y socialmente destructivas en los territorios indígenas.

### ***Mujeres Indígenas en el poder y en toma de decisiones***

16. Es urgente la necesidad de mejorar las condiciones políticas, sociales, económicas y sanitarias de Mujeres Indígenas y de sus familias. Esto exige paridad con enfoque étnico racial como parte de la igualdad sustantiva en los estamentos de poder de los Estados y en todos los debates sobre políticas relativas a cuestiones que les conciernen directamente. Particularmente, sobre prioridades relacionadas con la participación política en la toma de decisiones, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, así como los grandes proyectos de desarrollo que tienen un impacto directo en la tierra y los territorios.
17. Los Estados deben garantizar la participación plena y eficaz de las Mujeres, Jóvenes, Niñas Indígenas así como Mujeres Indígenas con discapacidades durante los procesos nacionales, regionales e internacionales con el consentimiento libre, previo e informado hacia la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto incluye la adopción de decisiones sobre mecanismos, planes de acción y asignaciones presupuestarias.
18. Los Estados, los organismos intergubernamentales regionales, la comunidad internacional y las instituciones de autogobierno de los Pueblos Indígenas deben brindar asistencia técnica y otorgar financiamiento suficiente a las organizaciones de Mujeres Indígenas en los niveles local, nacional e internacional, así como promover su participación en los procesos de toma de decisiones políticas importantes.